



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20231030025281 - OAJ

Fecha: 31-03-2023 04:28

Bogotá D.C.,

Señores

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Correo electrónico: juridica@defensoria.gov.co

Asunto: Traslado por competencia derecho de petición.

Radicado No. 20238000865222.

Respetados señores:

El 28 de marzo de 2023 esta Agencia recibió una comunicación mediante la cual el señor Freddy Orlando Patiño Pinzón expuso su inconformidad por haber sido desvinculado laboralmente de la Alcaldía de Cúcuta; y pidió a esta Agencia ayudar a las personas que laboraban para la referida Alcaldía y se encontraban en condición de prepensionados.

Analizada la documentación allegada, se observó que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado carece de competencia para dar respuesta a la solicitud; razón por lo cual, procede la remisión de que trata el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015[1], para el trámite de respuesta directamente al peticionario.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
ALIE ROCIO RODRIGUEZ
No. Radicado: 20231030025281
Dependencia: OFICINA ASESORA JURIDICA - Jefe

Anexo: Lo enunciado

CC:Señor
FREDDY ORLANDO PATIÑO PINZÓN
Correo electrónico: fop61@hotmail.com

Elaboró: ACorredor
Revisó: MMiranda



[1]Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 21.: funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente